

Información Registral expedida por:

ESTEFANÍA GONZÁLEZ IBÁÑEZ

Registrador/a de la Propiedad de

C/ JOSEP LLANZA NºS 1-7
08800 - VILANOVA I LA GELTRU (BARCELONA)
Teléfono: 938101753
Fax: 938101789
Correo electrónico: vilanovailageltru@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: 

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia *

REGISTRE DE VILANOVA I LA GELTRU N° 1

*Carrer Josep Llanza número 1-7
Vilanova i la Geltrú CP 08800
Telf. 93.810.17.53
Fax. 93.810.17.89
vilanovailageltru@registrodelapropiedad.org*



DESCRIPCION DE LA FINCA

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:08112000256065

URBANA: CASA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sita en la Urbanización La Gaviota, con frente a la calle Premià de Mar número nueve de Cubelles. Consta de planta baja con un garaje; tiene una superficie el solar de seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, según reciente medición, de los que están edificados en la planta baja doscientos ochenta y seis metros cuadrados, y en el garaje cuarenta y seis metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín, Linda: por su frente, Sur, en dos líneas rectas de ocho metros diez centímetros y dieciséis metros sesenta centímetros, con calle de su situación; por la derecha, entrando, Este, en línea de veintisiete metros con parcela ocho; por la izquierda, Oeste, en línea de treinta metros, con parcela seis; y por el fondo, Norte, en línea de diecinueve metros treinta y cinco centímetros, parcela nueve. Referencia Catastral: 6222510CF8662S0001LA

APORTADA LA CEDULA DE HABITALIBILITAT NUMERO **CHB01500216001** de esta finca expedida por la Agencia de l'habitatge de Catalunya el día 7 de abril de dos mil dieciseis, válida durante 15 años. Vilanova, 16 de agosto de 2016.

LOCALIZACION REGISTRAL

FINCA DE CUBELLES N°: 6898

Tomo: 1098 **Libro:** 100 **Folio:** 129 **Inscripción:** 4

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 08112000256065

TITULARES

NOMBRE TITULAR

[REDACTED]

[REDACTED]

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON Tomás Viña Almunia de Cubelles, el día 06 de julio de 2016, con nº de protocolo 478/2016.

Inscripción: 4ª Tomo: 1.098 Libro: 100 Folio: 129 Fecha: 16 de agosto de 2016.

CARGAS

- SEGÚN NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 4, AL TOMO 1.098, LIBRO 100, FOLIO 129 CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016.

AFECCION: Esta finca queda **afecta** por cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- CONSTITUIDA EN EL TOMO 1098, LIBRO 100, FOLIO 129 INSCRIPCIÓN 4ª DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016.

AFECCION: Esta finca queda afecta al ingreso de hacienda de la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ euros, retención del 3% sobre el precio de la venta efectuada, en concepto de pago, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no residentes. Dicha afección se cancelara por caducidad o mediante la presentación de la carta de pago o certificación administrativa que acredite la no sujeción o la prescripción de la deuda. Vilanova, 16 de agosto de 2016.

Formalizada mediante escritura autorizada en Cubelles el día 06/07/16 por el Notario DON TOMÁS VIÑA ALMUNIA, con nº de protocolo 478/2016, objeto de la inscripción 4ª de fecha 16/08/16.

- CONSTITUIDA EN EL TOMO 1098, LIBRO 100, FOLIO 130, INSCRIPCIÓN 5ª DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

HIPOTECA sobre esta finca a favor de [REDACTED] en garantía de una cantidad total de **CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS**. El total de la responsabilidad hipotecaria se desglosa en: a) El total importe de la obligación por principal que asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS**. b) El importe de tres años de intereses ordinarios, que asciende a la cantidad de **TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS**. c) La cantidad de **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS** para costas y gastos.

AMORTIZACIÓN: 180 cuotas mensuales sucesivas.

INTERESES ORDINARIOS: Interés fijo al tipo del 14% nominal anual.

Valor de subasta: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS**.

Formalizada en escritura autorizada en Barcelona el día 13 de Noviembre de 2018 por el Notario Sergi González Delgado con número 3011/2018 de su protocolo.

ACEPTACION HIPOTECA: Esta hipoteca, constituida unilateralmente, ha sido aceptada por la parte acreedora. Escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, Don Sergi González Delgado, el día 20 de diciembre de 2018, protocolo 3.398.

- SEGÚN NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 5, AL TOMO 1.098, LIBRO 100, FOLIO 130 CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

AFECCION: Esta finca queda **afecta** por cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- SEGÚN NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 5, AL TOMO 1.098, LIBRO 100, FOLIO 130 CON FECHA 18 DE ENERO DE 2019.

AFECCION: Esta finca queda **afecta** por cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

AMPLIADA Y MODIFICADA LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 5, a favor [REDACTED] la hipoteca de la inscripción 5ª en adelante asegurará también las siguientes nuevas responsabilidades: a) **DIECISÉIS MIL EUROS**, por el principal ampliado del préstamo. b) La cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS** de intereses ordinarios. c) La cantidad de **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS** para costas y gastos.

PLAZO DEL PRÉSTAMO: 5 de diciembre de 2033

Formalizada en escritura autorizada en Barcelona el día 7 de mayo de 2019 por el Notario Sergi González Delgado con número 1459 de su protocolo.

ACEPTACION HIPOTECA: Esta ampliación y modificación de hipoteca, constituida unilateralmente, ha sido aceptada por la parte acreedora. Escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, Don Sergi González Delgado, el día 17 de mayo de 2019, protocolo 1580.

Inscripción 6ª de fecha 12/06/2019

- SEGÚN NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 6, AL TOMO 1.098, LIBRO 100, FOLIO 131 CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2019.

AFECCION: Esta finca queda **afecta** por cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- SEGÚN NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 6, AL TOMO 1.098, LIBRO 100, FOLIO 131 CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2019.

AFECCION: Esta finca queda **afecta** por cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- SEGÚN NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN A, AL TOMO 2.656, LIBRO 512, FOLIO 22 CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.

AFECCION: Esta finca queda **afecta** por cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- SEGÚN NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN B, AL TOMO 2.656, LIBRO 512, FOLIO 23 CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020.

AFECCION: Esta finca queda **afecta** por cinco años contados a partir de hoy, al pago de la liquidación que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- ANOTADO EN EL TOMO , LIBRO , FOLIO , ANOTACIÓN LETRA C DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO, sobre el pleno dominio de esta finca, perteneciente a [REDACTED] a favor de la HACIENDA PUBLICA, en méritos de expediente de apremio seguidos por el de la Agencia Tributaria de Sant Feliu de Llobregat, la cual por mandamiento librado el once de diciembre de dos mil veinticinco ordenó dicha anotación, para asegurar CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS de importe pendiente total; NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS de intereses; DOS MIL QUINIENTOS EUROS de costas estimadas; MENOS SETENTA Y OCHO EUROS de importe trabado en otras diligencias y en TOTAL **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS.**

EXPEDIDA CERTIFICACIÓN DE CARGAS de dicha anotación letra C) según nota al margen de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco.

ASIENTOS VIGENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

Vilanova I la Geltru, 11 de mayo de 2026 Antes de la hora de la apertura del Libro Diario del día de hoy.



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo en su caso la práctica de notificaciones asociadas y facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de

poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILANOVA I LA GELTRU 1 a día once de mayo del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).